

Ley 27077 y Decreto 2513/2014. Código Civil y Comercial de la Nación. Nueva vigencia



Se adelanta la vigencia del 01/01/2016 al 01/08/2015 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26944)

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Ley 27.077

Ley N° 26.994. Modificación. Vigencia.

Sancionada: Diciembre 16 de 2014

Promulgada: Diciembre 18 de 2014

BO. 19/12/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1° — Sustitúyese el artículo 7° de la [ley 26.994](#) por el siguiente:

Artículo 7°: La presente ley entrará en vigencia el 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27.077 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ — Lucas Chedrese. — Juan H. Estrada.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Decreto 2513/2014

Promúlgase la Ley N° 27.077.

Bs. As., 18/12/2014

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 27.077 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.